

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2011, se acuerda incoación del expediente sancionador por infracción administrativa contra don José Luis López Alonso, con D.N.I. número 50.164.182-D.

No habiéndose podido realizar la notificación personal preceptiva se procede a dar publicidad mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la siguiente resolución:

Con esta misma fecha y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo en dictar el siguiente:

Decreto.- Visto lo actuado en el expediente de referencia y del que resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1) Mediante resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2011, se ordena la incoación de procedimiento administrativo sancionador a don José Luis López Alonso, con D.N.I. número 50.164.182-D y domicilio en la avenida de la Constitución, número 6, sexto C, de esta ciudad, por infracción administrativa de la Ordenanza reguladora de la Convivencia y Ocio en Talavera de la Reina, con motivo del consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública en la calle Zuloaga con calle Miguel Ángel, de esta ciudad, a tenor del informe de la Policía Local de fecha 17 de agosto de 2011.

2) No habiéndose podido notificar conforme al artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de 24 de marzo de 2012. Transcurridos quince días desde su publicación sin que se hayan presentado alegaciones.

3) Conforme dispone los artículos 13.2 y 18 y 19 del Reglamento del procedimiento sancionador Real Decreto 1398 de 1993, 4 de agosto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

A la vista de los antecedentes antes expuestos, el órgano que suscribe, manifiesta:

Primero.- Constando en el expediente de los que resultan los siguientes hechos, que se dan por probados y así se declara:

Que se ha consumido bebidas alcohólicas en la vía pública, regulado en el artículo 15 de la Ordenanza municipal de Convivencia y Ocio, como así se infiere del informe de la Policía Local de fecha 17 de agosto de 2011.

Segundo.- Dichos actos pueden calificarse de infracción administrativa de la Ordenanza de Convivencia y Ocio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la referida Ordenanza, constituyendo la infracción tipificada en el artículo 30 como leve.

Tercero.- Que por aplicación de los principios de culpabilidad penal, libre valoración de la prueba, así como el de presunción de inocencia, plenamente aplicables al presente procedimiento sancionador, se considera responsable directo de la referida infracción a don José Luis López Alonso, con D.N.I. número 50.164.182-D y domicilio en la avenida de la Constitución, número 6, sexto C, de esta ciudad.

Conforme a los antecedentes expuestos, he resuelto:

Primero.- Declarar cometida la infracción administrativa del artículo 15 de la Ordenanza referida, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Segundo.- Conforme al Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, en su artículo 20.4, declarar la responsabilidad de don José Luis López Alonso, con D.N.I. número 50.164.182-D y domicilio en la avenida de la Constitución, número 6, sexto C, de esta ciudad

Tercero.- Sancionar con multa de ciento cincuenta euros (150,00 euros), por aplicación del artículo 33 de la Ordenanza mencionada.

Cuarto.- Aprobar el cargo correspondiente y los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida y notificando en este mismo acto la liquidación correspondiente en documento adjunto.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

De reposición: Que podrá interponerse con carácter potestativo ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

De no interponerse recurso de reposición.

Recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación; sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículos 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y 25.1 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998 (L.J.C.A.)

Talavera de la Reina 16 de mayo de 2012. El Secretario General, Antonio López Abarca.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina 12 de junio de 2011.-La Instructora del Procedimiento Sancionador, Isabel Ochoa Jiménez.

*N.º I.- 5003*